

DECRETO EXENTO N° 00.173/2018.

Arica, marzo 05 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto N° 205/85, de enero 11 de 1985; Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto Universitario N°170/2016, de septiembre 13 de 2016, Carta VAF. N°062/18, de enero 26 de 2018, Traslado REC. N°120.2018, de enero 26 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Universitario N°170/2016, de septiembre 13 de 2016, se aprueban los términos de referencia y autoriza proceder mediante Trato o Contratación Directa, por la causal prevista en la letra g) del artículo 8° de la ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10, N° 7 del Reglamento de Compras Públicas, para el Contrato Para Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota entre Universidad de Tarapacá y Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda aceptados por la Empresa RUT. 88.201.900-4, con domicilio: en Marchant Pereira N° 201, piso 3, Providencia Santiago, por un monto total de \$ 8.685.725.373.- IVA incluido, para la construcción de obras civiles.

Que, en cuanto a los detalles de los términos del Contrato, el plazo de *vigencia del contrato de construcción*, Punto 7.11., del mismo; este comenzó a regir a partir de la total tramitación del Decreto que aprobó el contrato y tomado de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, luego de la entrega del terreno con la correspondiente firma del acta, por tanto la vigencia efectiva se computa en 576 días corridos.

Que, asimismo en el Punto 7.15., referido al Aumento y Disminución de obras, Obras Extraordinarias, Modificación de Obras previstas, Ejecución de Obras Nuevas, y Empleo de materiales no previstos, señala las condiciones establecidas bajo las cuales se podrá recurrir a la formula en referencia.

Que, según informa el Sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá, en Carta de fecha 29 de junio de 2017, la Universidad ha solicitado aumento de obras, disminución de obras, obras extraordinarias y obras nuevas.

Que, la presente modificación de las obras eleva el valor del contrato aprobado por Decreto Universitario N°170/2016, de septiembre 13 de 2016, a un monto único y total ascendiente a la suma de \$8.834.181.945.- (ocho mil ochocientos treinta y cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos), según se estableció en la Cláusula Quinta del contrato original.

Que, se hace presente que la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., no ha solicitado el aumento de plazo en razón de la modificación de obras detalladas en la modificación de contrato en comento.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo

2.-. Apruébase la **MODIFICACION DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS, DISMINUCION DE OBRA, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y OBRAS NUEVAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, de fecha 24 de enero de 2018, compuesto de cinco (05) hojas y un (01) resumen de modificaciones, compuesto de diez (10) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese la presente resolución en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

13 MAR 2018



1 **N° REPERTORIO: 329-2018**

2 **MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS,**
3 **DISMINUCION DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y**
4 **OBRAS NUEVAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

5 **ESCUELA DE MEDICINA DE LA**
6 **REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

7 **VMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVM**

8 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

9 **Y**

10 **EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA**

11 **@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@**

12 En Arica, República de Chile, a veinticuatro de enero del año dos
13 mil dieciocho, ante mí, CARLOS URBINA RESZCZYNSKI,
14 Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Arica,
15 con oficio en calle Rafael Sotomayor número trescientos uno,
16 comparecen: entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Rol Único
17 Tributario Número **setenta millones setecientos setenta mil**
18 **ochocientos guión K**, en adelante la "Universidad", "propietario"
19 o "comprador" indistintamente, representada según se acreditará,
20 por su Rector Subrogante, don **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**,
21 chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número

22
23 , ambos domiciliados en Avenida General Velásquez
24 Número mil setecientos setenta y cinco, comuna de Arica, Región
25 de Arica y Parinacota, por una parte; y por la otra, **EMPRESA**
26 **CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, persona
27 jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario Número **ochenta**
28 **y ocho millones doscientos un mil novecientos guión cuatro**,
29 en adelante el "proveedor", representada legalmente por don
30 **HERIBERTO PATRICIO ROTHKEGEL SANHUEZA**, chileno

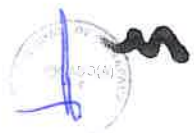


casado, Ingeniero civil, cédula nacional de identidad y rol único
tributario número .
ambos con domicilio en Calle
Marchant Pereira Número doscientos uno, piso tres, Providencia
Santiago, de paso por esta ciudad; ambos mayores de edad,
quienes acreditan su identidad conforme a derecho y exponen,
quienes han convenido la siguiente modificación de contrato por
Aumento de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias
y Obras Nuevas.- **PRIMERO: DEL CONTRATO ORIGINAL.** El
propietario encargó al contratista la ejecución de la obra
denominada " **CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE**
LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", de acuerdo a las
cláusulas contenidas en contrato administrativo suscrito con fecha
siete de septiembre de dos mil dieciséis, protocolizado ante don
Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica, bajo el
Repertorio Número cuatro mil ciento setenta y tres raya dos mil
dieciséis, en adelante el "contrato original", y aprobado por
Decreto Número ciento setenta/dos mil dieciséis, de septiembre
trece de dos mil dieciséis, por un valor total de ocho mil
seiscientos ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil
trescientos setenta y tres pesos.-, impuestos incluidos, los cuales
son financiados por Fondo Nacional de Desarrollo Regional
F.N.D.R, y cuyo plazo de ejecución correspondió a quinientos
setenta y seis días corridos.- **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL**
CONTRATO. Teniendo presente lo establecido en el punto siete
punto quince de los Términos de Referencia Aprobados mediante
Decreto Número ciento setenta/dos mil dieciséis sobre "Aumento
y Disminución de obras, Obras Extraordinarias, Modificación de
Obras Previstas, Ejecución de Obras Nuevas y Empleo de
Materiales no Previsto", y el artículo veinticuatro, veinticinco y

1 veintiséis y toda otra norma pertinente del decreto número
2 doscientos cinco, del año mil novecientos ochenta y cinco, que
3 oficializa el Reglamento General para las Obras de Urbanización
4 y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá, se faculta a la
5 referida Casa de Estudios para solicitar la ejecución de "Aumento
6 y Disminución de Obras, Obras Nuevas y Obras Extraordinarias",
7 respectivamente. Es en virtud de estas facultades que la
8 Universidad de Tarapacá de común acuerdo con la EMPRESA
9 CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA, procedió a la
10 modificación de partidas del proyecto, consistentes en Aumento y
11 Disminución de Obras, Obras Nuevas y Obras Extraordinarias,
12 modificaciones que cuentan con la opinión favorable del Inspector
13 Técnico de la obra, don Juan Ruiz González, según consta en
14 carta dirigida al señor Director de la Dirección de Logística Obras
15 y Operaciones de la Universidad, de fecha quince de enero de dos
16 mil dieciocho e Informe Técnico de Aumento y Disminución de
17 Obras, Obras Nuevas y Obras Extraordinarias de fecha ocho de
18 enero de dos mil dieciocho.- **TERCERO:** La ejecución de
19 Aumento y Disminución de Obras, Obras Nuevas y Obras
20 Extraordinarias, aprobados de común acuerdo entre las partes,
21 corresponde a la siguiente partida: **UNO.- Aumento de Obras.-**
22 **uno.uno.-** Excavación con Maquinaria; **uno.cuatro.tres.-** Relleno
23 por Fallas en el Terreno; **uno.cinco.dos.-** Losa de Fundación;
24 **cinco.cuatro.dos.uno.I.-** Cañería Cu tipo L 1"; **uno.siete.cuatro.-**
25 **Moldajes.** -El aumento de obra en la partida **uno.uno.-** Excavación
26 con Maquinaria, corresponde a lo solicitado por el Ingeniero
27 Mecánico de Suelos del proyecto, según lo indicado en folios
28 Número diecisiete, dieciocho y treinta y dos del Libro de Obras
29 Número uno (se adjunta copias). -La partida **uno.cuatro.tres.-**
30 **Relleno por Fallas en el Terreno,** se ejecutó según lo solicitado

1 por el Ingeniero Mecánico de Suelos, en el folio Número treinta y
2 dos del Libro de Obras Número uno. -El aumento de obra en las
3 partidas uno.cinco.dos.- Losa de Fundación y uno.siete.cuatro.-
4 Moldajes, se realizó de acuerdo a lo indicado en la carta VAF
5 Número setecientos/dieciséis, en el que la Universidad de
6 Tarapacá, accedió a Re Calcular la Estructura del Edificio, según
7 lo planteado por la empresa contratista Guzmán y Larraín Ltda.,
8 en sus cartas de fecha diecisiete, veinticuatro y veintiocho de
9 Octubre del dos mil dieciséis, para resolver todas las diferencias
10 e incongruencias del proyecto original de cálculo estructural entre
11 sí, y también con el proyecto de Arquitectura. - El aumento en la
12 partida cinco.cuatro.dos.uno.l.- Cañería Cu tipo L Uno", se debe
13 al cambio de la Cañería Cu tipo L $\frac{3}{4}$ " de la red húmeda del edificio
14 (proyectada), por no cumplir con lo indicado en el RIDAA, Título
15 IV: Red de Incendio, Artículo quincuagésimo tercero, letra a. Red
16 Húmeda.- Todas estas partidas, corresponde que sean
17 consideradas como Aumento de Obras; por estar ya
18 consideradas en el proyecto original, y porque son de
19 características similares y de precios unitarios ya definidos en el
20 presupuesto detallado de la obra contratada.- **DOS.-**
21 **Disminución de Obras.-** uno.cuatro.uno.- Relleno entre Muros
22 Subterráneos y Talud de Excavación; uno.cinco.uno.-
23 Emplantillados; uno.seis.uno.- Base Estabilizada; uno.siete.uno.-
24 Hormigón de Muros; uno.siete.tres.- Aceros de Refuerzo;
25 uno.ocho.uno.- Tabique cero uno (TA cero uno); uno.ocho.tres.-
26 Tabique cero tres (Plomado) (TA cero tres); uno.ocho.cuatro.-
27 Tabique cero cuatro (TA cero cuatro); dos.uno.dos.- Estucos;
28 tres.cinco. Reubicación de Áreas Verdes;
29 cinco.cuatro.dos.uno.m.- Cañería Cu tipo L $\frac{3}{4}$ "; cinco.seis.a.-
30 Cañería Cu C2 1"; cinco.seis.b.- Cañería Cu C2 $\frac{3}{4}$ "; cinco.seis.c.-

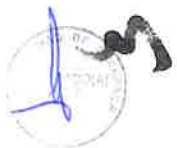
1 Cañería Cu C2 1/2". - La disminución de obras, en las partidas
2 uno.cuatro.uno.- Relleno entre Muros Subterráneos y Talud de
3 Excavación, uno.cinco.uno.- Emplantillados, uno.seis.uno.- Base
4 Estabilizada, uno.siete.uno.- Hormigón de Muros y uno.siete.tres.-
5 Aceros de Refuerzo, se realizaron de acuerdo a lo indicado en la
6 carta VAF Número setecientos/dieciséis, en el que la Universidad
7 de Tarapacá, accedió a Re Calcular la Estructura del Edificio,
8 según lo planteado por la empresa contratista Guzmán y Larraín
9 Ltda., en sus cartas de fecha diecisiete, veinticuatro y veintiocho
10 de Octubre del dos mil dieciséis, para resolver todas las
11 diferencias e incongruencias del proyecto original de cálculo
12 estructural entre sí, y también con el proyecto de Arquitectura. -
13 La disminución de la partidas uno.ocho.uno.- Tabique cero uno
14 (TA cero uno), uno.ocho.tres.- Tabique cero tres (Plomado) (TA
15 cero tres), uno.ocho.cuatro.- Tabique cero cuatro (TA cero
16 cuatro), se debe a que estos tipos de tabiques que fueron
17 proyectados con revestimiento de plancha yeso cartón de ocho
18 mm de espesor, con borde biselado, se cambiaron por tabiques
19 revestidos con plancha yeso cartón de diez mm de espesor, con
20 borde rebajado, que permite finalmente disimular perfectamente
21 las uniones entre las planchas y lograr una buena terminación
22 superficial pintada. - La disminución de la partida dos.uno.dos.-
23 Estucos, se debe a que se solicitó cambiar este tipo de
24 revestimiento por Enlucido de Yeso en los Muros. - La partida
25 tres.cinco.- Reubicación de Áreas Verdes, se solicitó disminuirla
26 del proyecto; será ejecutada por la Universidad. - La partida
27 cinco.cuatro.dos.uno.m.- Cañería Cu tipo L 3/4", correspondiente a
28 la Red Húmeda del edificio, se disminuyó por no cumplir con lo
29 indicado en el RIDAA, Título IV: Red de Incendio, Artículo 53°,
30 letra a. Red Húmeda. - Las partidas del proyecto de especialidad



cinco.seis.- Instalación Aire Comprimido, ítems: cinco.seis.a.-
Cañería Cu C2 1", cinco.seis.b.- Cu C2 3/4" y cinco.seis.c.-
Cañería Cu C2 1/2"; fueron disminuidas por no cumplir con lo
indicado en la Norma Chilena NCh dos mil ciento noventa y seis,
en el anexo A (normativo), Tabla A.uno, que indica que "las
tuberías de cobre deben ser del tipo K para conducción de gases".
La norma indica también, que las tuberías pueden ser de acero
inoxidable.- **TRES.- Obras Extraordinarias.-** uno.cuatro.dos.-
Mejoramiento de Terreno; uno.siete.dos.- Hormigón de Losas,
Vigas, Escaleras y Rampas.- Estas Obras Extraordinarias, se
realizaron de acuerdo a lo indicado en la carta VAF Número
setecientos/dieciséis, en la cual la Universidad de Tarapacá,
accedió a Re Calcular la Estructura del Edificio, según lo
planteado por la empresa contratista Guzmán y Larraín Ltda., en
sus cartas de fecha diecisiete, veinticuatro y veintiocho de
Octubre del dos mil dieciséis, para resolver todas las diferencias
e incongruencias del proyecto original de cálculo estructural entre
sí, y también con el proyecto de Arquitectura. Estas dos partidas,
corresponde que sean consideradas como Obras Extraordinarias;
por superar el cuarenta por ciento de la cantidad de las
respectivas partidas del proyecto original, según lo indicado en el
artículo 25° del Reglamento General para las Obras de
Urbanización y/o Edificación de la UTA. **CUATRO.- Obras**
Nuevas.- uno.ocho.seis.- Tabique cero uno (TA cero uno) con
Yeso Cartón diez mm; uno.ocho.siete.- Tabique cero tres
(Plomado) (TA 03) con Yeso Cartón diez mm; uno.ocho.ocho.-
Tabique cero cuatro (TA cero cuatro) con Yeso Cartón diez mm;
dos.uno.ocho.- Enlucido Yeso en Muros; cinco.seis.- Instalación
Aire Comprimido; cinco.seis.f.- Cañería Acero Inox. 1";
cinco.seis.g.- Cañería Acero Inox. 3/4"; cinco.seis.h.- Cañería



1 Acero Inox. 1/2"; cinco.uno.- Aire Acondicionado, Extracción y
2 Ventilación Forzada; cinco.uno.uno.- Aire Acondicionado,
3 cinco.uno.dos.- Extracción y Ventilación Forzada; - Las partidas
4 uno.ocho.seis.- Tabique cero uno (TA cero uno) con Yeso Cartón
5 diez mm, uno.ocho.siete.- Tabique cero tres (Plomado) (TA cero
6 tres) con Yeso Cartón diez mm y uno.ocho.ocho.- Tabique cero
7 cuatro (TA cero cuatro) con Yeso Cartón diez mm, fueron
8 solicitadas para reemplazar a los tabiques con Yeso Cartón ocho
9 mm de espesor. - La partida dos.uno.ocho.-Enlucido Yeso en
10 Muros, reemplaza a los Estucos. - Las partidas cinco.seis.f.-
11 Cañería Acero Inox. 1", cinco.seis.g.- Cañería Acero Inox. 3/4" y
12 cinco.seis.h.- Cañería Acero Inox. 1/2", reemplazaron a las
13 Cañería Cu C2 1", 3/4" y 1/2", del proyecto de Aire Comprimido, para
14 cumplir con la Norma Chilena NCh dos mil ciento noventa y seis,
15 Anexo A (normativo), Tabla A.Uno. - La partida cinco.uno.uno.-
16 Aire Acondicionado y cinco.uno.dos.- Extracción y Ventilación
17 Forzada, se ejecutará en la Sala Plenaria, del piso zócalo del
18 edificio (el proyecto original no lo consideraba). - Para todos los
19 baños, que no cuentan con ventilación natural, se ejecutará la
20 partida cinco.uno.dos.- Extracción y Ventilación Forzada, para
21 cumplir con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
22 Todas las partidas anteriores, corresponde que sean
23 consideradas como Obras Nuevas; por no estar consideradas en
24 el proyecto original, y porque son de características diferentes y
25 de precios unitarios distintos a los ya contratados. **CUARTO:** Las
26 partes de común acuerdo aprueban el siguiente valor: de setenta
27 y dos millones seiscientos ocho mil novecientos veinte pesos.- por
28 concepto de Aumento de Obras, de cuatrocientos cinco millones
29 quinientos cincuenta mil seiscientos siete pesos.- por concepto de
30 Disminución de Obras, de doscientos cuarenta millones cincuenta



1 y seis mil ochocientos veintitrés pesos.- por concepto de Obras
2 Extraordinarias y de doscientos cuarenta y un millones trescientos
3 cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos.- por concepto
4 de Obras Nuevas, todos los valores impuestos incluidos,
5 considerando sus ítems, descripciones, unidad, cantidad, precio
6 unitario, precio global y precios señalados por el contratista y la
7 Universidad en el presupuesto aprobado, según el detalle
8 contenido en documento anexo denominado "Resumen
9 Modificaciones Propuestas número uno al Contrato", compuesto
10 de diez fojas, la que se protocoliza bajo este mismo número de
11 repertorio y fecha y el cual queda agregado al final del presente
12 registro bajo el número **ciento ochenta y dos**, el que se
13 entiende formar parte de la presente modificación de contrato de
14 construcción de obras denominado "CONTRATO DE
15 CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE
16 ARICA Y PARINACOTA", aprobado mediante Decreto
17 N°170/2016, para todos los efectos legales.- **QUINTO:** En virtud
18 de la variación aludida en la cláusula anterior, se modifica la
19 cláusula quinta del contrato original en el sentido de que el valor
20 único y total del contrato asciende a la suma de ocho mil
21 ochocientos treinta y cuatro millones ciento ochenta y un mil
22 novecientos cuarenta y cinco pesos incluido el Impuesto al Valor
23 Agregado, lo que consta en el Informe técnico elaborado por don
24 Juan Ruiz González, Inspector Técnico de la obra de ocho de
25 enero de dos mil dieciocho. Lo anterior, sin perjuicio de los pagos
26 ya efectuados por la Universidad al contratista a la fecha de
27 suscripción de la presente modificación. **SEXTO:** El contratista
28 para garantizar el fiel cumplimiento de aumento de obra, deberá
29 entregar una boleta bancaria de garantía a la vista o a plazo, para
30 caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de

2834180.345



1 las obligaciones del contrato al momento de la suscripción de esta
2 modificación de contrato. Esta garantía será equivalente al 10%
3 del valor total del contrato, tomada a nombre del Gobierno
4 Regional de Arica y Parinacota, y cuya glosa debe indicar el
5 nombre del proyecto, ID de la Licitación y su código BIP. N°
6 30133757-0, emitida en pesos, con una validez igual al plazo de
7 vigencia del contrato más un plazo adicional de noventa días
8 corridos. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, este
9 instrumento se entiende formar parte del contrato suscrito entre
10 las mismas partes con fecha siete de septiembre de dos mil
11 dieciséis, del cual se da cuenta en la cláusula primera precedente.
12 En todo caso, y en lo demás, se mantienen vigentes el resto de
13 las cláusulas del contrato original. **OCTAVO: PERSONERÍAS.** La
14 personería de don **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, para
15 representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto con
16 Fuerza de Ley número ciento cincuenta de once de diciembre de
17 mil novecientos ochenta y uno del Ministerio de Educación, y
18 Decreto Numero ciento seis guión dos mil dieciséis de trece de
19 mayo de dos mil dieciséis de la Universidad de Tarapacá.- La
20 personería de don **HERIBERTO ROTHKEGEL SANHUEZA**, para
21 representar a CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.,
22 consta en Escritura Pública de fecha veintiuno de septiembre de
23 dos mil dieciséis, ante el Notario Público de Santiago, don Iván
24 Torrealba Acevedo, Repertorio Número trece mil seiscientos
25 noventa y uno/dos mil dieciséis.- **NOVENO: EJEMPLARES.** Las
26 partes firman el presente contrato en dos ejemplares en señal de
27 aceptación y conformidad, quedando cada uno de ellos en poder
28 de las partes. **DÉCIMO: GASTOS DE MODIFICACIÓN DEL**
29 **CONTRATO.** Los gastos de impuestos que demanden la
30 suscripción y autorización de los ejemplares del contrato de

1 ejecución de la obra y sus modificaciones otorgados ante notario
2 público, así como las protocolizaciones respectivas, serán de
3 cargo del proveedor.- Por la Universidad: **SEBASTIAN LORCA**
4 **PIZARRO**, Rector subrogante; y por el proveedor: **HERIBERTO**
5 **ROTHKEGEL SANHUEZA-CONSTRUCTORA GUZMAN Y**
6 **LARRAIN LTDA.**- La presente escritura se otorga conforme a
7 instrucciones impartidas por los comparecientes.- En
8 comprobante y previa lectura, firman. Se dan copias.- Doy Fe.-
9
10
11



12
13
14 **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
15 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**
16

17
18
19
20 **HERIBERTO PATRICIO ROTHKEGEL SANHUEZA**
21 **EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**
22



23
24
25
26 **CARLOS URBINA RESZCZYNSKI**
27 **ABOGADO**
28 **NOTARIO PUBLICO TITULAR**
29

30
ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL AN. 25 ENE 2018



CARLOS URBINA RESZCZYNSKI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
TERCERA NOTARIA DE ARICA

- Ciento ochenta y dos -

Nº 182



CUADRO: RESÚMEN MODIFICACIONES PROPUESTAS Nº 1 AL CONTRATO

OBRA : CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FECHA: ARICA 08 DE ENERO DEL 2018

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DECRETO 1705918			MODIFICACIONES PROPUESTAS Nº 1						PREBUPUESTO GENERAL	
			CANTIDAD CONTRATADA INICIAL			AUMENTOS		OBRAS EXTRAORDINARIAS		DISMINUCIONES		OBRAS NUEVAS	
			CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$
0.	OBRAS PRELIMINARES												
0.1.	Instalaciones de Fiebras												
0.1.1.	Construcciones Provisionales	g'	1,00	44.434.152	44.434.152							1,00	44.434.152
0.1.2.	Instalaciones Provisionales												
0.1.2.1.	Instalaciones Sanitarias de Acondicionado y Agua Potable	g'	1,00	5.028.399	5.028.399							1,00	5.028.399
0.1.2.2.	Instalaciones Eléctricas	g'	1,00	7.042.786	7.042.786							1,00	7.042.786
0.2.	Demolicion de Construcciones e Instalaciones Existentes	g'	1,00	2.702.750	2.702.750							1,00	2.702.750
0.2.1.	Protección Obras Existentes	g'	1,00	2.162.200	2.162.200							1,00	2.162.200
0.2.2.	Protección y Traslado Areas Verdes Existentes	g'	1,00	10.811.000	10.811.000							1,00	10.811.000
0.3.	Trazado y Rieplanteo												
0.3.1.	Trazados y Niveles	m2	1.550,00	541	837.653							1.550,00	837.653
0.3.2.	Nivel del Pto Terminado	g'	1,00	1.945.980	1.945.980							1,00	1.945.980
0.3.3.	De las Excavaciones	g'	1,00	216.220	216.220							1,00	216.220
0.3.4.	De Cimentas	g'	1,00	216.220	216.220							1,00	216.220
0.3.5.	De las Instalaciones	m4	200,00	811	162.186							200,00	162.186
1.	OBRAS GRUEZA												
1.1.	Excavación con Maquinaria	m3	14.843,96	6.054	89.654.456	383,60	2.201.283						
1.2.	Excavaciones y Zanjias	m3	1.700,00	7.351	12.497.516							15.507,18	90.655.746
1.3.	Retiro de Escumbros y Excesiones	m3	1.280,00	14.816	18.113.253							1.700,00	12.497.516
1.4.	Reflexos											1.290,00	19.113.253
1.4.1.	Reflexo entre Muros Subterráneos y Tald de Excavación	m3	2.500,00	16.876	38.199.475					127,01	1.931.022	2.372,98	37.198.873
1.4.2.	Mejoramientos de Terreno	m3	889,58	73.654	65.256.028			580,44	42.751.850			1.469,02	108.008.306
1.4.3.	Reflexo por Follas en el Terreno	m3	1,00	50.785	50.785	141,20	7.167.743					142,20	7.218.506
1.4.4.	Otros Reflexos	m3	700,00	21.022	15.155.400							700,00	15.155.400
1.5.	Hormigón de Fundaciones												
1.5.1.	Empalizadas	m3	91,78	78.814	7.205.363							91,78	7.205.363
1.5.2.	Losas de Fundación	m3	812,84	130.815	106.085.488	2,10	274.708					814,94	106.360.196
1.6.	Bases de Pavimentas												
1.6.1.	Bases Estabilizadas	m2	1.521,17	6.308	9.702.788								
1.6.2.	Canales de Riego Aplicados	NO SE CONSIDERA											
1.6.3.	Riegos	m2	1.521,17	17.286	26.312.580								
1.7.	Hormigón Armado												
1.7.1.	Hormigón de Muro	m3	2.810,48	108.071	284.723.820								
1.7.2.	Hormigón de Losas, Vigas, Escaleras y Rampas	m3	1.840,74	131.083	241.234.801			758,81	98.444.406	154,11	20.081.085	2.426,37	284.846.540
1.7.3.	Aceros de Refuerzo	kg	686.368,33	1.185	786.570.475					28.055,46	33.242.511	698.313,07	786.527.865

















